



UNIVERSIDAD
DE CHILE

**Memorando de Entendimiento
entre
Universidad de Uppsala, Suecia
y
Universidad de Chile, Chile**



UPPSALA
UNIVERSITET

Con el fin de mejorar el nivel científico y educativo, así como de promover e intensificar la amistad y el entendimiento mutuo entre ambas instituciones, la Universidad de Uppsala, Suecia, y la Universidad de Chile, Chile, desean establecer relaciones dentro del ámbito científico y educativo en un marco institucional, y han acordado lo siguiente:

Artículo 1. Ambas partes acuerdan fomentar el desarrollo de los siguientes intercambios y formas de cooperación, de acuerdo con sus respectivas necesidades académicas y educativas:

- 1) Intercambio de visitas entre ambas partes.
- 2) Intercambio de personal docente e investigador.
- 3) Cooperación en educación y formación de posgrado.
- 4) Intercambio de información y materiales académicos.
- 5) Organización de programas conjuntos de investigación.
- 6) Organización de conferencias, simposios y otras reuniones científicas conjuntas sobre temas de interés común.
- 7) Otros programas de intercambio y cooperación que ambas universidades acuerden.

Artículo 2. Este Memorando de Entendimiento no implica ninguna obligación para las partes. Por lo tanto, en caso de que las partes deseen avanzar en cualquiera de los programas de intercambio o cooperación definidos en el Artículo 1 anterior, la implementación de cada programa de intercambio y/o cooperación deberá ser negociada y determinada por separado entre las partes, y acordada por escrito.

Artículo 3. Este Memorando de Entendimiento tendrá una validez de cinco (5) años a partir de la fecha de firma por los representantes autorizados de ambas partes. Podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito mutuo. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Memorando de Entendimiento mediante notificación escrita con seis (6) meses de antelación a la otra parte.

Artículo 4. Para la ejecución de las acciones señaladas en el artículo 1, las partes se comprometen a celebrar convenios específicos de colaboración derivados del presente Memorando. En dichos convenios se detallarán con precisión las actividades a desarrollar, incorporando el conocimiento y aceptación de las normativas internas de ambas instituciones en materia de violencia de género y acoso sexual, protección de datos, terminación anticipada —estableciendo que las actividades ya iniciadas deberán continuar hasta su debida conclusión—, solución de controversias, buena fe y fuerza mayor.

Fecha: 2025-10-08
Universidad de Uppsala
Anders Hagfeldt
Prof. Anders Hagfeldt
Rector

Fecha: 21 OCT 2025
Universidad de Chile
Rosa Devés Alessandri
Prof. Rosa Devés Alessandri
Rectora